



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORIA GENERAL

Oficio No. M/07/2015/1544N

**Dra. Sonia Reynaga Obregon**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015

Dictamen número V/2015/382 PRIMERO - Por las razones expuestas en el resultando 3 del presente se acredita la obtención de manera anticipada del grado de Doctor en Desarrollo Económico y Sectorial Estratégico, otorgado por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, Puebla, México, a favor de la C. JULIETA GUZMÁN FLORES, con fecha 15 de diciembre de 2014 SEGUNDO -Se cancela la beca-creato complementaria otorgada a la C. JULIETA GUZMAN FLORES, mediante dictamen número V/2012/173 de fecha 5 de julio de 2012, por lo que queda sin efectos a partir del 16 de diciembre de 2014

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 27 de Julio de 2015

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.a Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión  
c.c.a. Dr. Miguel Ángel Navarro, Director Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Guadalupe A. Cisneros, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtro. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Minulano  
IAPRU/AL/15/1544N



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Oficio No. M/04/2015/644V

**Dra. Sonia Reynaga Obregon**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 17 de abril del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión a saber:

Dictamen número V/2015/382 **PRIMERO**.- Por las razones expuestas en el resultado 3 del presente se acredita la obtención de manera anticipada del grado de Doctor en Desarrollo Económico y Sectorial Estratégico, otorgada por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, Puebla, México, a favor de la C. Julieta Guzmán Flores, con fecha 15 de diciembre de 2014 **SEGUNDO** - Se cancela la beca crédito complementaria otorgada a la C. Julieta Guzmán Flores, mediante Dictamen Número V/2012/173, de fecha 5 de julio de 2012 por lo que queda sin efectos a partir del 16 de diciembre de 2014

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 20 de Abril de 2015

  
**Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla**  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerector Académico  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Frontal de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General  
APR/AUG/15



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas de H. Consejo General Universitario, ha sido unido por la Coordinación General Académica el proyecto de cancelación del dictamen de beca otorgada a la C. Julieta Guzmán Flores para realizar el Doctorado en Derecho Económico y Sectorial Estratégico en la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, Puebla, México, v.

**Resultandos**

1. Que mediante dictamen V/2012/173 de fecha 05 de julio de 2012, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-credito complementaria, a favor de la C. Julieta Guzmán Flores con el objetivo de cursar estudios de Doctorado en Desarrollo Económico y Sectorial Estratégico en la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, Puebla, México a partir del 1º de noviembre de 2012 y hasta el 31 de julio de 2016.
2. Que la beca-credito complementaria otorgado incluye los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
  - Matrícula cuatrimestral a la presentación del documento oficial.
3. Que con fecha 02 de febrero de 2015, la C. Julieta Guzmán Flores en su carácter de beneficiaria de beca-credito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, escrito en el cual hace de conocimiento que con fecha 15 de diciembre de 2014, según acta de examen número /8062 expedida por la Universidad Autónoma del Estado de Puebla, Puebla, México, obtiene de manera anticipada el grado de Doctor en Desarrollo Económico y Sectorial Estratégico.
4. Que con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción VII del Artículo 54 del Reglamento de Becas establece:
  - VII. Articulo 54 Son obligaciones de los becarios:
    - VII. Obtener el grado correspondiente a los estudios para los que fue becado.

Por lo anteriormente expuesto y

**Considerando**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía personal, jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución de Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye a H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de personal de la administración general, de los egresados y aquellos que se desiven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer a H. Consejo General Universitario acciones para la formación y actualización del personal académico y administrativo.



- V Que contorne lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del H. Consejo General Universitario, funcione en pleno o por comisiones.
- VI Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establezca que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario lo siguientes:

**Resolutivos**

**PRIMERO** - Por las razones expuestas en el resultado 3 del presente se acredita la obtención de manera anticipada del grado de Doctor en Desarrollo Económico y Sectorial Estratégico otorgada por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, Puebla, México a favor de la C. Juleta Guzmán Flores con fecha 15 de diciembre de 2014.

**SEGUNDO** El concede la beca-creato complementaria otorgada a la C. Juleta Guzmán Flores mediante Dictamen Número V/2012/173 de fecha 5 de julio de 2012, por lo que queda sin efectos a partir del 16 de diciembre de 2014.

**TERCERO** Notifíquese a la C. Juleta Guzmán Flores, el presente dictamen.

**CUARTO** - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco 17 de Abril de 2015

  
**Mtro. Itzcoatl Tonatuh Bravo Padilla**  
Presidente

Mtro. Emeraldo Félix Galo

Mtra. María Isabel Nájera Caro

Mtro. René de la Cruz Jiménez

Dr. José Francisco Lomas Soriano

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actos y Seguidos

Página 2 de 2